

COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 18 de Octubre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 7529/2019.-

VISTO:

La firma del Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe y la Comuna de Sauce Viejo, según Plan Operativo de Acción para el Desarrollo de la Economía Social, según Expediente N° 01501-0097204-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna adhiere a los objetivos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, a través de la Secretaría de Integración Social – Dirección de Inclusión Socio Productiva, según Resolución N° 000721/19.-

Que en el mismo se aúnan esfuerzos tendientes a la ejecución de acciones para el cumplimiento del objetivo de fortalecer el sector de emprendedores y artesanos del distrito de Sauce Viejo, promoviendo la articulación estratégica para mejorar la producción y comercialización local.-

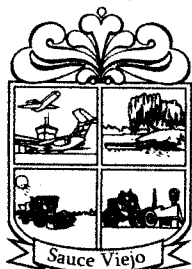
Que articule un conjunto de políticas que atiendan integralmente la problemática de la Economía Social vinculada a la producción, manufactura, financiamiento y comercialización de productos y que apoyen la construcción de capital social y redes de apoyo para los emprendedores (individuales o asociados) que tiendan al aprendizaje colectivo y solidario.-

Que se ha previsto en la cláusula Cuarta del Anexo A que ésta Comuna tendrá a su cargo la organización de capacitaciones en el distrito de Sauce Viejo, Dpto. La Capital, comprometiéndose a la participación de sus equipos en las mencionadas, que el Ministerio dispusiere para la mejora continua de los mismos y para el desarrollo e implementación de diferentes líneas de apoyo a emprendedores.-

Que dichos fondos serán desembolsados de acuerdo al Cuadro Resumen Financiamiento, Contrapartes y Cronograma previsto en el Anexo B del Convenio celebrado con la fecha 01 de Agosto de 2019, siendo el primero de ellos por el importe total de Pesos: CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS, (\$ 103.4000, 00.-) destinados al plan Operativo de Acción para el desarrollo de la Economía Social, en el marco de la resolución N° 000721 de fecha 01 de agosto de 2019 y ratificadorias, que serán invertidos de la siguiente manera: la suma de Pesos Noventa y Cinco mil Cuatrocientos (\$ 95.400.-) Línea I - Ayudas Económicas y Materiales- y la suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000) Línea II- Asistencia Técnica, Capacitación y

////////

Rivadavia 1164 – **Teléfono** (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar



COMUNA DE SAUCE VIEJO

//////// Resolución Comunal N° 7529/19

Acompañamiento - ambas del decreto N° 0377/09, de acuerdo al modelo aprobado por Resolución N° 000894 de fecha 14 de Diciembre de 2012.-

El rol **Diseño de Identidades Visuales** estará a cargo de la Señora **BENZAQUEN**, Talía Judith, DNI N° 32.274.419 con domicilio en calle Antonia Godoy 7844 de Santa Fe, Dpto. La Capital. Con un total de horas sesenta (60) a un costo de Pesos: Trescientos cincuenta (\$ 350) por hora. Total Pesos: Veintiún mil (\$ 21.000).-

El rol de **Dinamización de Redes Sociales** estará a cargo del Señor **KEMMERER** Ernesto Gerónimo, DNI 13 183 011 con domicilio en calle Santiago del Estero 376 de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Con un total de horas cuarenta (40) a un costo de Pesos: Cuatrocientos (\$ 400.-) por hora. Total: Pesos dieciséis mil (\$ 16.000).-

En el rol de **Renovación de Productos, Stands y Packaging** estará a cargo del señor **PAPINI** Alberto Daniel, DNI N° 11.085.995 con domicilio en calle Juan del Campillo 1967 de Santa Fe, Dpto. La Capital. Con un total de horas: cuarenta (40) a un costo de Pesos: Trescientos cincuenta (\$ 350) por hora. Total: Pesos catorce mil (\$14.000).-

En el rol de **Puesta en Marcha de Tiendas Virtuales y Mejora de Stands de Ferias** estará a cargo de la señora **PAULONI** Natalia Andrea, DNI N° 32.874.154 con domicilio en Juan de Garay 2946 de Santa Fe, Dpto. La Capital. Con un total de horas treinta (30) a un costo de pesos: cuatrocientos (\$ 400) por hora. Total Pesos: Doce mil (\$ 12.000).-

En el rol **Talleres de Modalidad de Pago** estará a cargo **PAPINI**, Alberto Daniel, DNI N° 11.085.995 con domicilio en calle Juan del Campillo 1967 de Santa Fe, Dpto. La Capital. Con un total de horas: dieciséis (16) a un costo de Pesos: quinientos (\$ 500.-) por hora. Total Pesos: ocho mil (\$ 8.000).-

Que los mencionados gastos que puedan ser cubiertos a través de la contribución del MT y SS Pcial. Serán atendidos en el Presupuesto Comunal 2019 – en Rentas Especiales V – Erogaciones Especiales – Pda. 131 – Aportes del Gobierno Provincial con Afectación Específica, mientras que los restantes que superen a dicha contribución y que deban ser solventados por ésta Comuna, serán atendidos en el Presupuesto Comunal en III – Erogaciones – 1 – Erogaciones Corrientes – 1 – 2 – Bienes y Servicios No Personales – Pda. 23 – Otros Servicios No Personales y/o Pda. 25 – Otros Bienes de Consumo y Gastos Generales.-

////////



COMUNA DE SAUCE VIEJO

////////// Resolución Comunal N° 7529/19

Por ello:

EL PRESIDENTE de la COMISIÓN COMUNAL de SAUCE VIEJO
RESUELVE

Artículo 1º) Apruébese el Acta-Acuerdo suscripto por la Comuna de Sauce Viejo con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, según Plan Operativo de Acción para el desarrollo de la Economía Social, según Expediente N° 01501-0097204-1. Que la Comuna adhiere a los objetivos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, a través de la Secretaría de Integración Social – Dirección de Inclusión Socio Productiva, según Resolución N° 000721/19.-

Que en el mismo se aúnan esfuerzos tendientes a la ejecución de acciones para el cumplimiento del objetivo de fortalecer el sector de emprendedores y artesanos del distrito de Sauce Viejo, promoviendo la articulación estratégica para mejorar la producción y comercialización local.-

Que articule un conjunto de políticas que atiendan integralmente la problemática de la Economía Social vinculada a la producción, manufactura, financiamiento y comercialización de productos y que apoyen la construcción de capital social y redes de apoyo para los emprendedores (individuos o asociados) que tiendan al aprendizaje colectivo y solidario.-

Artículo 2º) Que se ha previsto en la cláusula Cuarta del Anexo A que ésta Comuna tendrá a su cargo la organización de las capacitaciones en el distrito de Sauce Viejo, Dpto. La Capital, comprometiéndose a la participación de sus equipos en las capacitaciones que el Ministerio dispusiere a la mejora continua de los mismos y para el desarrollo e implementación de diferentes líneas de apoyo a emprendedores.- Que dichos fondos serán desembolsados de acuerdo al Cuadro Resumen Financiamiento, Contrapartes y Cronograma previsto en el Anexo B del Convenio celebrado con la fecha 01 de Agosto de 2019, siendo el primero de ellos por el importe total de Pesos: Ciento tres mil cuatrocientos.- (\$ 103.400,00.-) destinados al plan Operativo de Acción para el desarrollo de la Economía Social, en el marco de la resolución N° 000711 de fecha 01 de octubre de 2012 y ratificadoras, que serán invertido de la siguiente manera: Pesos setenta y un mil (\$71.000) pago de honorarios de profesionales y el resto de los fondos destinado a la adquisición de materiales e insumos:-materiales didácticos: Pesos ocho mil cuatrocientos (\$8.400), artículos de librería: Pesos once mil quinientos (\$ 11.500), impresiones varias: Pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) todas, decreto N° 0377/09, de acuerdo al modelo aprobado por Resolución N° 000894 de fecha 14 de Diciembre de 2012

//////////

Rivadavia 1164 – **Teléfono** (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar



COMUNA DE SAUCE VIEJO

El rol **Diseño de Identidades Visuales** estará a cargo de la Señora **BENZAQUEN**, Talía Judith, DNI N° 32.274.419 con domicilio en calle Antonia Godoy 7844 de Santa Fe, Dpto. La Capital. Con un total de horas sesenta (60) a un costo de Pesos: Trescientos cincuenta (\$ 350) por hora. Total Pesos: Veintiún mil (\$ 21.000).-

El rol de **Dinamización de Redes Sociales** estará a cargo del Señor **KEMMERER** Ernesto Gerónimo, DNI 13 183 011 con domicilio en calle Santiago del Estero 376 de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Con un total de horas cuarenta (40) a un costo de Pesos: Cuatrocientos (\$ 400.-) por hora. Total: Pesos dieciséis mil (\$ 16.000).-

En el rol de **Renovación de Productos, Stands y Packaging** estará a cargo del señor **PAPINI** Alberto Daniel, DNI N° 11.085.995 con domicilio en calle Juan del Campillo 1967 de Santa Fe, Dpto. La Capital. Con un total de horas: cuarenta (40) a un costo de Pesos: Trescientos cincuenta (\$ 350) por hora. Total: Pesos catorce mil (\$14.000).-

En el rol de **Puesta en Marcha de Tiendas Virtuales y Mejora de Stands de Ferias** estará a cargo de la señora **PAULONI** Natalia Andrea, DNI N° 32.874.154 con domicilio en Juan de Garay 2946 de Santa Fe, Dpto. La Capital. Con un total de horas treinta (30) a un costo de pesos: cuatrocientos (\$ 400) por hora. Total Pesos: Doce mil (\$ 12.000).-

En el rol **Talleres de Modalidad de Pago** estará a cargo **PAPINI**, Alberto Daniel, DNI N° 11.085.995 con domicilio en calle Juan del Campillo 1967 de Santa Fe, Dpto. La Capital. Con un total de horas: dieciséis (16) a un costo de Pesos: quinientos (\$ 500.-) por hora. Total Pesos: ocho mil (\$ 8.000).-

Que los mencionados gastos que puedan ser cubiertos a través de la contribución del MT y SS Pcial. Serán atendidos en el Presupuesto Comunal 2019 – en Rentas Especiales V – Erogaciones Especiales – Pda. 131 – Aportes del Gobierno Provincial con Afectación Específica, mientras que los restantes que superen a dicha contribución y que deban ser solventados por ésta Comuna, serán atendidos en el Presupuesto Comunal en III – Erogaciones – 1 – Erogaciones Corrientes – 1 – 2 – Bienes y Servicios No Personales – Pda. 23 – Otros Servicios No Personales y/o Pda. 25 – Otros Bienes de Consumo y Gastos Generales.-

Artículo 3º) Que los mencionados gastos que puedan ser cubiertos a través de la contribución del MT y SS Pcial. Serán atendidos en el Presupuesto Comunal 2019 – en Rentas Especiales V – Erogaciones Especiales – Pda. 131 – Aportes del Gobierno Provincial con Afectación Específica, mientras que los restantes que superen a dicha contribución y que deban ser solventados por ésta Comuna, serán atendidos en el Presupuesto Comunal en III – Erogaciones – 1 – Erogaciones Corrientes – 1 – 2 –

Rivadavia 1164 – **Teléfono** (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar



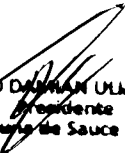
COMUNA DE
SAUCE VIEJO

///////////////// Resolución Comunal N° 7529/19

Bienes y Servicios No Personales – Pda. 23 – Otros Servicios No Personales y/o Pda. 25
– Otros Bienes de Consumo y Gastos Generales.-

Artículo 4º) Notifíquese, pase copia al Departamento Contable, Económico y Financiero, Regístrese y Archívese.-


Dr CP JORGE A. BESSONART
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA DE SAUCE VIEJO


PEDRO DAMIAN ULMABRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 – **Teléfono** (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

000721

01 AGO 2019

VISTO:

El Expediente N° 01501-0097204-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona el otorgamiento de un subsidio a favor de la **COMUNA DE SAUCE VIEJO** -Departamento La Capital- por la suma de **PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 103.400,00)**, destinada a financiar el Proyecto "Fortalecer la identidad productiva de emprendedores de Sauce Viejo y Santo Tomé", Formulario B, en el marco de la Resolución N° 000711 de fecha 17 de octubre de 2012 y modificatorias;

que el monto requerido será invertido de la siguiente manera: la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 95.400,00) Línea I -Ayudas Económicas y Materiales- y la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) Línea II -Asistencia Técnica, Capacitación y Acompañamiento- ambas del Decreto N° 0377/09;

que tal erogación posibilitará mejorar las condiciones de acceso al trabajo de los emprendedores sociales de las localidades promoviendo la sustentabilidad de los emprendimientos sociales;

que por la mencionada resolución se estableció el circuito operativo de los planes y proyectos presentados ante la Subsecretaría de Economía Social según Anexo I, los cuales reemplazarían o complementarían a los establecidos en las Resoluciones Reglamentarias de los Programas aprobados por los Decretos Nros. 0538/05 "Banco Solidario", 2784/07 "Subsidios para Emprendedores Productivos" y 0377/09 "Buenas Prácticas";

que por Resolución N° 000894 de fecha 14 de diciembre de 2012 se rectificó parcialmente la Resolución N° 000711/12 modificando los modelos de convenios "C" y "D" que formaron parte del Anexo I del Artículo 1° de dicha resolución y por su





Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 2° se delegó la firma de los mismos en el titular de la Ex Subsecretaria de Economía Social;

que por Resolución N° 000033 de fecha 28 de enero de 2016, se rectificaron parcialmente las Resoluciones Nros. 000711/2012 y su rectificatoria 000894/12, estableciendo como autoridad de aplicación en lo sucesivo, ante la cual se deberán presentar los planes y proyectos del circuito operativo aprobado por dicha normativa, a la Dirección Provincial de Inclusión Socioproductiva dependiente de la Secretaría de Integración Social y se dejó sin efecto en todos sus términos el Artículo 2° de la Resolución N° 000894/12, modificando los modelos de convenio consignados como "C" y "D" en su encabezado, para que en adelante sean rubricados por este Titular de la Cartera de Desarrollo Social;

que además por la citada Resolución se rectificaron parcialmente las Resoluciones Nros. 000578/2014 y su rectificatoria 001104/2014 estableciendo como unidad de implementación del Programa "Subsidios para Emprendedores Productivos Sociales" en lo sucesivo, a la Dirección Provincial de Inclusión Socioproductiva y en cuanto al pago de los apoyos económicos, que los mismos se abonarán por el Departamento Habilitación -1era. o 2da. Circunscripción según corresponda- de la Dirección General de Administración y se dejó sin efecto en todos sus términos el Artículo 3° de la Resolución N° 001104/2014, modificando los modelos de convenio correspondientes aprobados por el Artículo 2° de ese acto administrativo y por Resolución N° 000578/14 en su encabezado, para que en adelante sean rubricados por este Titular Jurisdiccional;

que la citada Dirección Provincial en su intervención otorga el visto bueno por la referida suma, dejando constancia que toda documentación y antecedentes correspondientes obran reservados en la jurisdicción;

que el Departamento Revisiva de la Dirección General de Administración informa que dicha comuna, Sipaf N° 216, no adeuda cargos vencidos, según lo estipulado en el Capítulo I, apartado 1° Resolución N° 08/06 y 21/07 del Honorable Tribunal de Cuentas;

que la Dirección General de Administración ha tomado debida intervención informando que los fondos se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 14047 de fecha 30 de julio de 2019 ha tomado debida intervención;

que por lo expuesto y lo estatuido por la Resolución N° 000711/12, sus modificatorias N° 000894/12 y 000033/16 y las Leyes Nros. 13509 y 13871 y el Decreto N° 0126/15 y sus ampliatorios;





Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Celebrar convenio con la **COMUNA DE SAUCE VIEJO** -Departamento La Capital- por la suma de **PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 103.400,00)**, destinada a financiar el Proyecto "Fortalecer la identidad productiva de emprendedores de Sauce Viejo y Santo Tomé", Formulario B, en el marco de la Resolución N° 000711 de fecha 17 de octubre de 2012 y modificatorias, cuyo monto será invertido de la siguiente manera: la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 95.400,00) Línea I -Ayudas Económicas y Materiales- y la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) Línea II -Asistencia Técnica, Capacitación y Acompañamiento- ambas del Decreto N° 0377/09, de acuerdo al modelo aprobado por Resolución N° 000894 de fecha 14 de diciembre de 2012 y modificado por Resolución N° 000033/16, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior pago mediante cheque o transferencia bancaria, a través del Departamento Tesorería, de la suma citada precedentemente, a favor de dicha comuna, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 2256 del Presupuesto vigente, obrante en la Planilla Anexa "A" que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

mg

CP y Lic. JORGE MARIO ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Santa Fe